



GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE (AL 04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de desarrollo local: “DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE SOSTENIBLE DEL LEVANTE ALMERIENSE, POTENCIANDO EL RESPETO AMBIENTAL, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA INNOVACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS/AS”.</p> <p>Zona Rural Leader: LEVANTE ALMERIENSE.</p> <p>Municipios en la zona Rural Leader: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal Overa, Mojácar, Níjar, Pulpí, Taberno, Turre y Vera.</p>
Convocatoria	2017

LÍNEA1. DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS QUE FAVOREZCA LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1.- "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2.- "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3.- "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1.- "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.

- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2.- "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3.- "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n° de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4.- "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5.- "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1.- "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2.- "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los

proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3.- "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1.- "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2.- "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3.- "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1.- "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2.- "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4.- "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1.- "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2.- "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y

urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3.- "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10



3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 2. IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTALACIONES PÚBLICAS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia,

cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.
3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	

Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 3. DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.

3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n° de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.

- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 4. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayuden a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.
3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea " $n+2$ ", siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de

desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10

5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 5. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares

sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10

4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 6. DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO, ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE ZONAS RURALES, INCLUIDAS ZONAS NATURALES.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.

- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los

subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10

2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 7. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME QUE PRESTEN SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y A LA ECONOMÍA RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación

social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce

medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6

1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 8. CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE OCIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA JUVENTUD.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.

3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.

- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

1. 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 9. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayuden a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.
3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea " $n+2$ ", siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de

desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10

5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 10. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN Y LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES Y JÓVENES.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares

sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10



4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 11. PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.

- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los

subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10



2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 12. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA MANIPULACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena

y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayuden a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.
3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de las participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.

2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:

- Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo	6



Completo/Año)	
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 13. IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EL TEJIDO PRODUCTIVO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.
3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las

personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea " $n+2$ ", siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad,

producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor

número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10

5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 14. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TURISMO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
 - La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de

servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
 - Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
 - Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas

menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10
2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10

4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10

LÍNEA 15. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DE TURISMO SOSTENIBLE.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": puntúa si el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": puntúa si el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia, cuenta ajena y/o indefinido.

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": puntúa si el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos.

Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")": Puntúa a los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en las ZRL y/o fomenten la participación social de las mismas a través de:

- Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
- Acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres.
- Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para las mujeres de la ZRL.
- La edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, tales como son residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales o ludotecas.

3. Propicien la igualdad de oportunidades: Introducción de jornadas laborales flexibles y/o la elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad.

Subcriterio 2.2 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas". Puntúa si los proyectos son promovidos por mujeres según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas: Se considerarán entidades promovidas o participadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participaciones esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Subcriterio 2.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el n^o de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción $n+2$ siendo " n " el número de empleos creados masculinos.

Subcriterio 2.4 "Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo para mujeres conforme a su titulación universitaria.

Subcriterio 2.5 "Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)": puntúa si los proyectos crean empleos para mujeres en sectores masculinizados de la ZRL Levante Almeriense: "Agricultura, ganadería y pesca"; "Industria" y "Construcción".

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)": Puntúan los proyectos que:

1. Promuevan un mejor conocimiento de la situación de los/as jóvenes en las ZRL y/o fomenten su participación social a través de:
 - Acciones encaminadas a apoyar el asociacionismo.
 - Acciones encaminadas a promover la participación de los/as jóvenes en los ámbitos socioeconómicos.
 - Jornadas, foros, encuentros en relación a temas de interés para los/as jóvenes de la ZRL.
2. Promuevan la creación, ampliación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos destinados a la juventud, detectados como inexistentes o deficitarios en la ZRL:
 - Que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.

- Que fomenten la sociabilidad de los/as jóvenes.
- Que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": Puntúa si los proyectos son promovidos por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que tenga menos de 35 años.
2. Persona jurídica:
 - Empresas: Se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean menores de 35 años o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de personas menores de 35 años. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando sean asociaciones y federaciones de jóvenes debidamente registradas.

Subcriterio 3.3 "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34 años": Puntúa si los proyectos crean puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 34, con independencia del tipo de contrato.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": puntúa si el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no exista en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)": puntúa si el proyecto implica el uso o puesta en marcha de nuevas tecnologías, entiendo por nuevas tecnologías últimos desarrollos tecnológicos y sus aplicaciones.

Subcriterio 4.3 "Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos": puntúa si el proyecto incide en alguno de los aspectos mencionados:

- Nuevos yacimientos de empleo: Aquellos que satisfagan necesidades no cubiertas, bien sean nuevas o aquellas tradicionalmente satisfechas de modo informal mediante la solidaridad familiar, y que han de ser cubiertas de modo formal debido a factores como la incorporación de la mujer al mercado laboral o las modificaciones en las dinámicas y estructuras familiares.
- Aprovechamientos de nichos de mercado: Nuevas oportunidades de negocio que no están cubiertas por la oferta general.
- Potenciación de recursos ociosos: Aquellos factores de producción, materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que gracias al proyecto se ponen en uso.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1 "Introducción de energías renovables para autoconsumo": puntúa si el proyecto introduce o consiste en la instalación o aplicación de energías renovables para el autoconsumo.

Subcriterio 5.2 "Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético": puntúa si el proyecto introduce medidas para la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

Subcriterio 5.3 "Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

Subcriterio 5.4 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": puntúa si el proyecto introduce medidas para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los

subsiguientes)": puntúa si el proyecto está orientado a la producción ecológica, en sentido amplio, no sólo circunscrita al sector agrario.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano" (subcriterios excluyente con el 6.3): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental, arqueológico y urbano de la ZRL Levante Almeriense.

Subcriterio 6.3 "Conservación de la naturaleza y el paisaje" (subcriterios excluyente con el 6.2): puntúa si el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación de la naturaleza y el paisaje de la ZRL Levante Almeriense.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

1. Contribución al equilibrio territorial de la ZRL en base a la zonificación justificada conforme a indicadores de desarrollo socioeconómico:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se ejecuten en los municipios identificados en la Estrategia de Desarrollo Local como Zona B, por presentar un desarrollo por debajo de la media del territorio, en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico establecidos en el Epígrafe 2, apartado 2.6, ZONIFICACIÓN JUSTIFICADA DE LA ZONA RURAL LEADER SOBRE LA BASE DE SU NIVEL DE DESARROLLO (página 19 de la EDL), priorizando el de menor número de habitantes. Los municipios son los siguientes: Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Huércal-Overa, Taberno y Turre.

2. De mantenerse el empate:

Tendrán prioridad los proyectos de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de empleo	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	10
1.2 Mantenimiento de empleo	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	6
1.3 Mejora de empleo	
Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	4
2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	
2.1 Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres ("Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005")	10
2.2 Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	10
2.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos	10



2.4 Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	10
2.5 Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	10
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
3.1 Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	10
3.2 Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	10
3.3 Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	10
4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
4.1 Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2 Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3 Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	
5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
5.2 Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	10
5.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	10
5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	10
6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	
6.1 Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	10
6.2 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	10
6.3 Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	10